

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Designan Asesora II del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0415-2020-MTC/01

Lima, 22 de julio de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II – del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Paola Pierina Lazarte Castillo en el cargo de Asesora II – del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1872913-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

## INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

### Autorizan transferencia financiera del Instituto Nacional de Salud a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según lo dispuesto en el D.U. N° 063-2020

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 147-2020-J-OPE/INS

Lima, 21 de julio de 2020

#### VISTO:

El Informe N° 42-2020-OEPEI-OGAT/INS de fecha 14 de julio de 2020, de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones con Proveído N° 160-2020-OGAT/INS de fecha 14 de julio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Técnica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2020, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 271-2019-J-OPE/INS de fecha 31 de Diciembre de 2019,

se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura Año 2020 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a S/ 137'790,515.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 063-2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de mayo de 2020, se dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19;

Que, el artículo 1 del citado Decreto de Urgencia, establece como objeto del mismo, reducir de manera temporal, por un período de tres (03) meses, la remuneración del Presidente de la República y los ingresos mensuales, provenientes de su cargo, de los funcionarios y servidores públicos del Estado del Poder Ejecutivo, destinando los ahorros derivados de dicha reducción a contribuir con el financiamiento de medidas que permitan mitigar el impacto de la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del mencionado dispositivo legal, autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a efectuar entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud, que incluye profesionales de la salud, personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, fallecido como consecuencia del COVID-19;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del acotado artículo, señala que para efectos del financiamiento de lo establecido en el numeral 6.1, las entidades comprendidas quedan autorizadas a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por el monto total de la reducción de las remuneraciones e ingresos económicos de los funcionarios públicos a los que se refiere el artículo 2, precisando además, que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano.

Que, mediante Memorando N° 344-2020-OGA/INS recibido el 08 de julio de 2020, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Asesoría Técnica el Memorando N° 499-2020-OEP-OGA/INS de la Oficina Ejecutiva de Personal, en el cual informa que existe un funcionario del Instituto Nacional de Salud comprendido en la aplicación del mencionado Decreto de Urgencia, correspondiendo una reducción de su ingreso mensual por un importe de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), solicitando la respectiva modificación presupuestal;

Que, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, Fuente de Financiamiento 1–Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por el importe de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones emitió opinión favorable respecto a la transferencia financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el importe antes indicado; para lo cual, la Oficina General de Asesoría Técnica mediante Proveído N° 160-2020-DG-OGAT/INS, hace suyo el informe en todos sus extremos;

Con el Visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 063-2020; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, en uso de

las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 001-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Autorizar la transferencia financiera, del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, hasta por el importe de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 063-2020.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución Jefatural se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, Categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000002 – Conducción y Orientación Superior, Categoría de Gasto 5 Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR CABEZAS SÁNCHEZ

Jefe

1872792-1

**INTENDENCIA NACIONAL DE  
BOMBEROS DEL PERU**

**Designan Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 061-2020-INBP**

San Isidro, 17 de julio de 2020

VISTA:

La Nota Informativa N° 402-2020-INBP/OA/URH del 14 de julio de 2020 emitida por la Unidad de Recursos Humanos de Administración, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así

como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, por Resolución Suprema N° 079-2019-IN del 03 de agosto de 2019 se designó al Abog. Luis Antonio Ponce La Jara en el cargo de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 097-2020-INBP, del 02 de julio de 2019, se designó al Abogado Luis Orlando Villanueva Medina en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 029-2020-INBP, del 08 de mayo de 2020, se encargó al Abogado Luis Orlando Villanueva Medina el cargo de confianza de Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad; asimismo, tiene entre sus funciones la de designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN** del Abogado Luis Orlando Villanueva Medina, en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados

**Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA** del Abogado Luis Orlando Villanueva Medina, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**Artículo 3°.- DESIGNAR** al Abog. Luis Orlando Villanueva Medina, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS A. PONCE LA JARA  
Intendente Nacional de Bomberos del Perú

1872933-1

**Dan por concluida designación y encargan funciones de Sub Director de Políticas y Normas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 064-2020-INBP**

San Isidro, 22 de julio de 2020